



PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR CJE/SG/076-14

CC. MAGISTRADOS, JUECES CIVILES, CIVILES EN
MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES, PENALES
MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA Y CUANTÍA MENOR, DE
CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES,
SERVIDORES PUBLICOS JUDICIALES,
ADMINISTRATIVOS, EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E

El pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de uno de julio de dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción XXIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, previos comentarios y deliberación por unanimidad, acordó: Atendiendo a que por acuerdo emitido en sesión ordinaria de fecha ocho de abril de dos mil catorce, se determinó que, a pesar de no formar parte del Convenio de Condiciones Generales de Trabajo para el ejercicio fiscal 2013 (vigente durante el año 2014), durante el año 2014 se continuaría con la celebración de la Tradicional Comida del día del Trabajador del Poder Judicial que se lleva a cabo en el mes de Julio de cada año, en la medida que lo permita la economía del presupuesto vigente; sin embargo, atendiendo al informe emitido por el Director General de Administración del Poder Judicial del Estado, hágase del conocimiento que esta anualidad no se llevará a cabo la celebración que se menciona, no obstante ello, se autoriza para que a todo el personal, con excepción de los integrantes de este cuerpo colegiado, Magistrados y Jueces, se le otorgue un estímulo económico a cada uno de los trabajadores por un importe de \$335.00 (Trescientos treinta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) con motivo de la celebración de "Día del Trabajador del Poder Judicial del Estado de Morelos", con cargo a los recursos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del presente ejercicio como "estímulo económico por única vez", a fin de que se deposite a la cuenta bancaria de nómina de cada uno de los trabajadores del Poder Judicial del Estado de Morelos a más tardar el próximo once de julio del año en curso; en consecuencia, instrúyase a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos del Poder Judicial, para que dé cumplimiento a la presente determinación. Comuníquese mediante circular al Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia, a los Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores, y demás personal del Poder Judicial del Estado de Morelos; así mismo instrúyase al Director General de Administración, a la Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos, al Encargado del Boletín Judicial, al Jefe del Centro de Cómputo e Informática del Poder Judicial del

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HOMESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

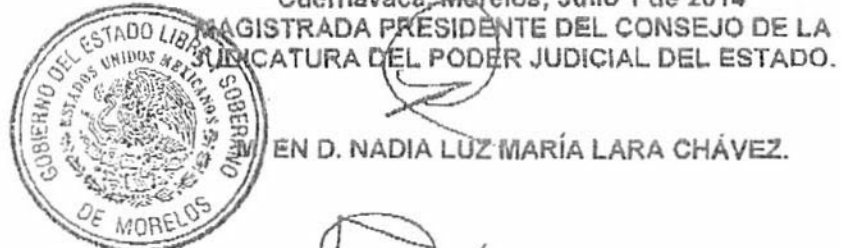


PODER JUDICIAL

Estado a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Morelos; Julio 1 de 2014



MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ.

**SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIC. YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA.**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR